

0014

MIN. CIRC. N° _____ /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita cumplir con Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

SANTIAGO,

17 ENE 2013

A: SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS

DE: JEFE DIVISIÓN MUNICIPALIDADES

1. Como es de su conocimiento, la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, requirió e instruyó a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental favorables, actualizar la información que se especifica en la citada resolución, para lo cual creó un formulario electrónico disponible en la página web de dicho organismo fiscalizador <http://www.sma.gob.cl>
2. Este requerimiento e instrucción, constituye una obligación para todos los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental favorables, el cual debe ser cumplido como fecha tope hasta el 21 de enero de 2013. De lo contrario, el titular se arriesga a la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, que puede incluso llegar hasta una multa de 5 mil unidades tributarias anuales. El mandato se sustenta en la obligación legal que posee la Superintendencia en relación a construir el registro público de Resoluciones de Calificación Ambiental.

Para obtener dicha cuenta deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico snifa@sma.gob.cl:

- Copia Cédula de Identidad del Alcalde
- Copia Sentencia de Proclamación de Alcalde
- Copia RUT municipalidad

Ante cualquier duda puede contactarse a la Superintendencia del Medio Ambiente:

- Tel.: 02-26171860/61
- Correo: snifa@sma.gob.cl
- Horario de atención: Días Hábiles de 9:00 hrs. a 18:00 hrs..

3. Sobre el particular, y de acuerdo a lo solicitado a esta Subsecretaría por la Superintendencia del Medio Ambiente me permito comunicar a Ud., que a la fecha sólo 19 municipalidades de todo el territorio nacional han cumplido con esta obligación, por lo que, en el caso de no haberlo hecho, solicitamos encarecidamente ingresar a la página Web indicada y completar el formulario electrónico dispuesto para remitir la información requerida, de manera de no exponerse a una sanción por parte de esa repartición.



4. Para lo anterior, informo a Ud. que en la página www.sinim.gov.cl, Sección "Documentos Importantes" podrá encontrar el listado que la Superintendencia del Medio Ambiente posee respecto de proyectos cuya titularidad corresponde a Municipalidades. Lo anterior, sin perjuicio de que la base de datos pueda contener errores, los que justamente pretenden ser corregidos y actualizados por el requerimiento de información aludido.
5. Finalmente, para mayores consultas o dudas que Ud. pueda tener, por favor contactarse con la Superintendencia del Medio Ambiente al teléfono 02-26171860/61 o al correo electrónico snifa@sma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MAURICIO CISTERNAS MORALES
JEFE DIVISIÓN MUNICIPALIDADES
SUBDERE

JGC/raca

Distribución:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país I
2. Superintendencia del Medio Ambiente
3. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. División Municipalidades.
5. Departamento Finanzas Municipales.
6. Oficina de Partes.